PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°...194...-

...///...cepción, 11 de abril de 2.018.-

VISTA: La Nota SUOC N° 044/18 de fecha 11 de Abril del año en curso, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la citada nota, presenta y solicita el tratamiento y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (L.C.O.) N° 01/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE OFICINA, Y DE COMPUTACIÓN VARIOS", ID 345.382.** Pliego confeccionado por la Sección Contrataciones de la Circunscripción, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas remitidas por la Sección Patrimonio e Informática de ésta Circunscripción, conforme al Pliego Estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 8va. Versión, de la Dirección Nacional de Contrataciones, y que dicha modalidad ha sido aprobada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente Ejercicio Fiscal.----------

Que, el art. 33 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03, establece que "...Los Pliegos de Bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...", para la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para la **LCO N° 01/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE OFICINA, Y DE COMPUTACIÓN VARIOS", ID 345.382.**----------

ART. 2°: AUTORIZAR, la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas del llamado nombrado precedentemente.----------

ART. 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la SUOC a contestar las consultas que en marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios, previo parecer de las Secciones de Patrimonio e Informática.----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Favio A. Cabañas Gossen
Vicepresidente 1°
Consejo de Adm. - Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración